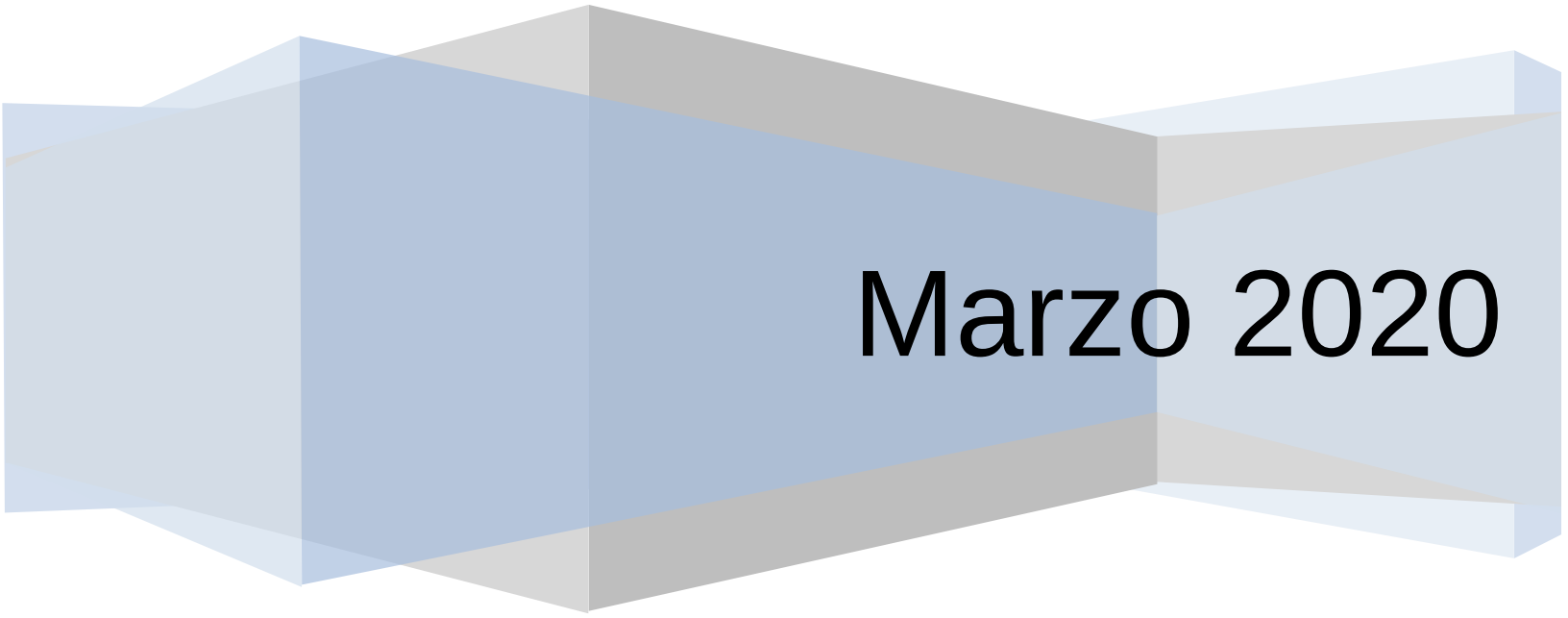
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

“Liderazgo político paritario: Mujeres en la toma de decisiones”

Carlos Castillo López.



Marzo 2020

Contenido

I. Introducción 4
II. Justificación de la relevancia de la investigación 8
III. Objetivos de la investigación 12
IV. Planteamiento y delimitación del problema..... 15
V. Marco teórico y conceptual de referencia 18
VI. Formulación de la hipótesis 22
VII. Pruebas empíricas o cualitativas de la hipótesis 24
VIII. Conclusiones y nueva agenda de investigación 37
IX. Bibliografía 39

Resumen

El proceso de empoderamiento de las mujeres en la vida política ha sido una ruta que se distingue por tres características: gradualidad, institucionalidad y legalidad. Utilizar la perspectiva de género como marco de estudio para ahondar en la forma que el liderazgo político paritario se ha construido a lo largo de los años, permite valorar el aporte de la teoría de género como elemento de estudio de la democracia mexicana, al tiempo que permite visibilizar la labor de las mujeres como transformadoras de la vida pública mexicana.

I. Introducción

Las democracias viven una constante situación de desigualdad en cuanto al acceso de las mujeres en la vida pública. La cultura política que sostiene al llamado sistema de mayorías se construyó sobre una base de exclusión que favoreció a los hombres y privilegió su acceso a la toma de decisiones, consolidando lo que la literatura especializada ha llamado patriarcado como un modelo que terminó por discriminar y excluir a la mujer de todo espacio para la toma de decisiones, a través de marcos legales, normatividades y leyes que le impidieron desenvolverse más allá del ámbito privado y la relegaron a la esfera doméstica como único ámbito de ejercicio de su función social.

El paradigma del poder basado en la cultura androcéntrica se estableció en Occidente, prevaleció durante siglos y ejerce incluso en nuestros días una influencia que la teoría de género, a través de sus herramientas analíticas, ha permitido deconstruir para entender la raíz de una exclusión que a la luz de los avances en el reconocimiento paritario de derechos, se ha convertido en una problemática que busca solucionarse desde el ámbito político a través de diversos mecanismos que permitan alcanzar la llamada democracia paritaria.

Así, desde la Grecia clásica y hasta la revolución francesa, la prevalencia del hombre en los asuntos públicos permaneció intacta y con críticas que si bien acompañan de manera excepcional la historia de Occidente, quedaron marginadas y relegadas a tal punto que la Declaración de los derechos del hombre, lleva en su propia denominación la invisibilización de las mujeres; este hecho, si bien levantó

críticas en su momento, fue desdeñado y con ello el naciente modelo de gobierno republicano –sostenido en la división de poderes, el voto, la prensa crítica y la libre empresa– tuvo una génesis que transformó la tradición en norma: de una cultura que destinaba a las mujeres al ámbito privado, las nuevas constituciones oficializaron esa práctica determinando que ni siquiera era posible que participaran en la decisión de quiénes gobernarían a cada naciente nación.

El feminismo nace así de la determinación de las mujeres a participar en la vida pública a través del voto. Esta demanda rompía con un cultura tan sólidamente arraigada que era capaz de calificar al sufragio de universal cuando esta universalización excluía sin miramientos ni consideración alguna a la mujer: la categoría universal en las primeras democracias, y hasta entrado el siglo XX, fue un concepto que consideraba únicamente al hombre como integrante y habitante de ese “universo”.

La lenta apertura que vivieron las democracias respecto de la participación de las mujeres en la vida pública se da de manera gradual, institucional y legal a partir de finales del siglo XIX y durante los lapsos de la primera mitad del siglo XX que no padecieron guerras mundiales, para lograr una paulatina apertura a partir de 1945 y que todavía en nuestros días sigue enfrentando resistencias de un sistema construido desde ese androcentrismo universalista y absoluto respecto del lugar del hombre como único género con aptitudes para desenvolverse en el espacio público.

Es a través de la teoría de género que esta concepción androcéntrica comienza a ser estudiada bajo un nuevo enfoque que detalla las condiciones que perpetuaron una discriminación tolerada e instituida como parte de la cultura.

Lagarde (2018) afirma así, que la importancia de la aportación de la perspectiva de género –que se desprende de la teoría de género– consiste en

> develar por lo menos otra mitad de la realidad y con ello modifica la ya conocida, crea una nueva realidad; al hacerlo, plantea nuevos problemas y nuevas alternativas.[1]

Y conforme estas ideas fueron asumidas como reivindicaciones necesarias para lograr el acceso justo y paritario a la toma de decisiones es que, con el paso de los años, se acentúa una crítica que integra tres elementos clave: la demanda en la calle por mayores derechos; la academia mediante un abordaje novedoso y dedicado a medir, evaluar y corregir las desigualdades; y los cambios en la ley y las políticas públicas que permitieran el acceso de las mujeres al espacio público.

Los tres elementos señalados constituyen así una ruta diversas vías que se desarrollan de manera paralela y permiten que el papel de las mujeres en el espacio público sea reconocido, en primera instancia, como una demanda legítima y necesaria para generar una concepción integral y justa de la democracia; asimismo, son los ejes que contribuyen a comprender la necesidad de acciones específicas que permitan corregir una serie de desigualdades sociales que histórica y culturalmente obstaculizan y hacen más complejo el acceso de la mujer al espacio público.

[1] Lagarde y de los Ríos, M. (2018). *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*. Siglo XXI Editores, Ciudad de México. P. 42.

El acceso paritario de las mujeres a la toma de decisión en el marco de las democracias representa, de este modo, la historia de uno de los cambios más profundos y complejos que vive hoy la humanidad: uno que ha trastocado costumbres y hábitos, que pretende transformar la cultura desde sus raíces y con ello dignificar plenamente el papel de las mujeres en la vida pública, siempre bajo las premisas de la gradualidad que requiere la democracia, de la institucionalidad que permite que los cambios se establezcan y arraiguen en el entramado de los organismos que conforman el Estado y la sociedad, y de la legalidad, a través de la cual se impone la necesidad de considerar los avances como parte sustancial de la evolución del sistema jurídico y, por ende, de las normas que rigen la convivencia.

Legalidad, institucionalidad y gradualidad son las características que distinguen a los cambios pacíficos y ordenados, los que permiten que las sociedad transiten paulatinamente de una situación de injusticia a una que utiliza los valores democráticos para corregir las omisiones del pasado y con ello lograr transformaciones profundas que permitan, para el caso que concierne a este documento, una distribución igualitaria del poder entre mujeres y hombres.

II. Justificación de la relevancia de la investigación

Las sociedades democráticas permanecerán incompletas en tanto no participen de manera paritaria mujeres y hombres en la vida pública. La desigualdad en el acceso a la participación política de las mujeres tiene antecedentes que se desprenden de una tradición que relegó durante siglos sus aportes al espacio doméstico, por lo que, una vez comenzados los movimientos de exigencia de derecho al voto, y al poco a poco incorporarse a distintos espacios público, quedaron manifiestas las inequidades que yacían en sociedades que debían transformarse de manera íntegra para paliar las injusticias cometidas y arraigadas hasta convertirse en una cultura androcéntrica.

Resulta así conveniente ahondar en la forma en que ocurrió esa lenta apertura, los obstáculos que ha enfrentado y aún enfrenta, los logros que se han alcanzado en México durante los últimos años y la actual presencia que tienen las mujeres en la vida pública del país, acotada esta a su participación en los partidos políticos y tomando este espacio como representativo de la construcción e impulso para distintos niveles y formas de liderazgo. Si bien es innegable que las mujeres han emergido a la vida pública y asumido papeles destacados en distintos ámbitos profesionales, resulta importante delimitar el campo de investigación a la forma en que su involucramiento en los partidos ha influido en la apertura de un sistema patriarcal al que han transformado desde el ámbito legal e institucional, promoviendo cambios en las legislaciones que paulatinamente han conllevado transformaciones en la vida pública en lo general.

Más allá del enfoque que asume la participación de las mujeres en la política como una que complementa la labor masculina al aportar dotes asociadas, desde los estereotipos de género, a la feminidad –ternura, cuidado, prevención, entre otras–, y que, por el contrario, contribuye a la permanencia de esos estereotipos mediante el llamado feminismo de la diferencia, servirse del análisis de género para destacar un aporte que busca la dignificación de la mujer a través de la paridad se vuelve entonces importante para contar con un análisis objetivo, medible y cuantificable de la presencia de un sector de la población que en México alcanza el 56%, y que por décadas permaneció no solo subrepresentado sino además relegado de la vida pública.

De la misma forma, servirse del análisis desde la perspectiva de género del liderazgo de las mujeres en los partidos políticos contribuirá a que los avances alcanzados en el marco constitucional puedan replicarse al interior de las propias fuerzas políticas, en el entendido de que las prácticas que construyen la cultura política democrática requieren arraigarse en la cultura de las propias instituciones que conforma este sistema, y que este proceso ha enfrentado escollos provenientes de sus propios actores internos –la mayor de las veces determinados a bloquear, ralentizar o postergar su incorporación en la normatividad partidista–. Esta tendencia al obstáculo se replica de manera análoga en la propia sociedad, pero tiene en la vida interna de los partidos un espacio delimitado que permite estudiarse a fondo en sus causas y sus consecuencias.

Así, la resistencia a la incorporación de cuotas en las distintas etapas que tomo la implementación de este procedimiento, las justificaciones que alegaban la

falta de preparación o de experiencia, los cambios en el propio lenguaje que permitían la visibilización de las mujeres, el reparto autoritario o antidemocrático de candidaturas, la doble carga laboral –doméstica y profesional– que padecen quienes deciden participar en la vida pública, entre otros, son parte de esos obstáculos que al interior de los partidos se han presentado y que demuestran la importancia de ahondar en el modo en que han sido superados. De acuerdo con Lagarde y de los Ríos (2018):

> …hacer evidente la real desigualdad entre las mujeres y los hombres, al plantear la vigencia y vitalidad de la dominación y la opresión, y además la evidencia de múltiples maneras de su desestructuración en la vida de las mujeres y en el mundo, conduce a descubrir lo negado o a chocar con quienes están de acuerdo en la dominación.[2]

Si en democracia, en ese sentido, no hay cambios permanentes por el propio carácter adaptativo a distintas circunstancias de este sistema político, es importante esclarecer aquellos avances que se han tenido en los temas de participación paritaria para entender su trascendencia y afianzar la agenda que permita seguir adelante en este esfuerzo que ha permitido contar con un sistema menos injusto y menos equitativo.

[2] *Op. Cit.* P. 45.

Esta búsqueda de igualdad que subyace en el origen mismo de los derechos humanos tiene, en palabras de Lagarde (2018), al feminismo como un aliado que se sirve de la teoría de género para visibilizar inequidades arraigas e invisibilizadas por la propia cultura:

> …la teoría de género permite dar cuenta de lo que cambia y lo que se conserva, de las maneras en que fluye y las tendencias que se prefiguran en nuestro mundo, significativas para la vida de las mujeres y de los hombres, para la configuración social, la distribución de poderes para vivir y preservar el mundo y para enriquecer la cultura con el derecho a la igualdad en la diversidad.
>
> La perspectiva de género implica una mirada ética del desarrollo y la democracia como contenidos de vida para enfrentar la inequidad, la desigualdad y los oprobios de género prevalecientes. Es decir, la perspectiva de género es una toma de posición política frente a la opresión de género: es una denuncia de sus daños y su destrucción y es, a la vez, un conjunto de acciones y alternativas para erradicarlas.[3]

[3] *Op. Cit.* P. 50 y 51.

III. Objetivos de la investigación

La presente investigación sobre el liderazgo político paritario y el lugar de las mujeres en la toma de decisión tiene por objetivo detallar desde la perspectiva de género la historia de la participación política de las mujeres en México, a través de los distintos cambios en el ordenamiento legal que han contribuido a que su presencia en la vida pública pasara de la marginalidad a una centralidad que se consigue, siempre desde los marcos legales, a partir de la llamada ley de paridad total; en el mismo sentido, destacar la importancia de instrumentos como las cuotas de género –establecidas tanto en el marco constitucional como en la vida interna de los partidos políticos– para paliar la desigualdad inherente al sistema patriarcal resulta determinante para valorar estas y otras acciones afirmativas que han logrado acelerar un proceso que de otro modo hubiera requerido una intervención violenta para lograr un cambio real.

Las acciones afirmativas se presentan así como un mecanismo que a través del gradualismo, la institucionalidad y la legalidad permiten fortalecer a la democracia desde tres aristas que han probado su efectividad para alcanzar cambios profundos, destacándolos asimismo como instrumentos para paliar la injusticia inherente a toda exclusión frente a otros mecanismos que por recurrir a la violencia, como la acción armada o la protesta callejera, pierden parte de su legitimidad en cuanto a los medios que utilizan para llegar a los fines deseados. Esta triple condición gradual-institucional-legal asegura además que los cambios logrados gocen de la salvaguarda por parte de las instancias garantes de los

derechos humanos, y contribuyen, por el tiempo que toma su construcción, a desarrollar un enfoque transversal que trascienda su mero campo de acción –en este caso, el político– para influir en otros espacios donde también se replican los estereotipos de género que justifican la exclusión y la desigualdad.

Demostrar como primer objetivo la importancia de las acciones afirmativas y el valor de la perspectiva de género como transformadoras de la historia mexicana, así como su influencia en la consolidación del liderazgo político de las mujeres, se complementa con el segundo objetivo de la presente investigación, que se manifiesta en la forma en que el empoderamiento que se construye gradualmente termina por corregir desigualdades intrínsecas al sistema patriarcal, desmontando así los mecanismos de exclusión arraigados en la cultura e impulsando una democracia más incluyente y equitativa, donde aquel aspecto de universalidad de los derechos puede cumplirse con mayor plenitud a través de la incorporación de esa mitad de la población que permaneció por décadas excluida de la vida pública.

El criterio de ejemplaridad que se manifiesta como factor determinante y condicionante de la legitimidad de la democracia moderna incorpora, a la luz de la promoción de nuevos liderazgos de mujeres, un nuevo paradigma relacionado con la posibilidad de que el acceso garantizado a los espacios de toma de decisión sea aliciente para que nuevas generaciones cuenten con incentivos para incorporarse al espacio político, cumpliendo así con los postulados de la teoría de género en el sentido de los cambios culturales que pretende lograr cuando se considera desde un enfoque múltiple y transversal.

Los tres objetivos enunciados en este apartado tienen su validación cuantitativa en las siguientes consideraciones:

1) la histórica, que recorre la lucha de la inclusión de las mujeres en la vida pública y los logros alcanzados;

2) la legal, que de manera paralela a la anterior, explora los cambios en la normatividad y las herramientas que han contribuido para lograrlos;

3) la de la participación en los partidos políticos, que abunda en los espacios que a raíz de esos cambios legales a lo largo de la historia se han abierto, institucionalizado y garantizado para ser ocupados por las mujeres.

IV. Planteamiento y delimitación del problema

Las resistencias propias del orden establecido se enfrentan a cualquier intención de cambio que pretenda alterar un cierto orden de cosas que se determina a partir de factores como la costumbre y la tradición, los hábitos y las prácticas, así como la idiosincrasia que en conjunto constituyen la cultura que marca la vida pública y privada de los pueblos. Esta suma de elementos tiene su correlato en las leyes, que constituyen el orden legal y generan las pautas obligatorias y mínimas para que el pueblo, convertido ya en sociedad, genere un marco de convivencia pacífico y armónico. Así, la institución del Estado se establece como el mecanismo que engloba en determinado territorio y, bajo el sistema democrático, instituciones y cultura regidos por un orden legal.

La condición democrática como mecanismo para la obtención del poder, así como para determinar la forma en que las leyes son establecidas, se vuelve de este modo un requisito para la generación de cambios que transformen desde lo legal las conductas y las prácticas de las y los ciudadanos, ya que sus propias características –asociadas a procesos predecibles y establecidos, a su capacidad de adaptarse de manera gradual a los cambios sociales, y su requisito de construcción de instituciones para asegurar el predominio de la ciencia por encima de los vaivenes políticos propios de su naturaleza móvil de acceso al poder–. Es precisamente porque la democracia contiene en sí misma la necesidad de responder a las transformaciones propias de la evolución social, que se convierte en requisito para facultar a mujeres y hombres el acceso a los diversos niveles de

ejercicio del poder, a través de los partidos políticos o cualquier otro medio que permita el propio sistema. Cualquier otra forma de gobierno –monarquía, dictadura, autarquía, etcétera– condiciona esa movilidad en el acceso al poder al ejercicio de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones.

El sistema democrático es así el marco de acción en que se inscribe la construcción de liderazgos políticos partidistas, pero ese sistema se enfrenta también a su construcción desde una cultura patriarcal que en principio vedó el acceso a las mujeres y las excluyó de los espacios de participación y toma de decisión. De manera que solamente desde el orden democrático, y mediante el paulatino empoderamiento de la mujer a los largo del siglo XX, es que ha sido posible a través de la perspectiva de género constatar la inequidad que el propio sistema impuso como práctica y estableció como parte inherente de sus prácticas. Una vez realizada esa operación de toma de conciencia de las injusticias del propio sistema, se establecen las diversas acciones encaminadas a corregir las desigualdades como medidas indispensables para garantizar el ejercicio paritario de derechos y, por ende, la construcción de nuevos liderazgos que desde el valor de la sororidad trazan nuevas agendas de cambios que se suceden en el tiempo y contribuyen al empoderamiento de las mujeres en el espacio público de acceso al poder político.

La cuestión a abordar queda así delimitada en el marco del régimen político democrático, en su capacidad de transformación interna, gradual y pacífica, y en el ordenamiento legal que desde la garantía de derechos universales toma acciones específicas que transforman a regímenes instalados desde la cultura patriarcal para avanzar en la construcción de una democracia paritaria.

V. Marco teórico y conceptual de referencia

La herramienta analítica que permite estudiar el sistema político mexicano desde la participación política de las mujeres es la perspectiva de género. Este enfoque, como se señaló antes, contribuye a develar una realidad que a partir de la normalización de las conductas, los hábitos y la cultura, se transfiere a los ordenamientos legales fruto de un sistema patriarcal que, construido desde una concepción de la democracia que en un principio excluyó por ley a las mujeres de la participación en la vida pública, normalizó la desigualdad hasta invisibilizarla, con la consecuencia de la perpetuación de inequidades que incidieron en el desarrollo personal y colectivo de la mujer entre la sociedad mexicana.

Esta correlación entre exclusión y precariedad en el desarrollo solo fue visible a partir del uso de la perspectiva de género como marco de análisis, ya que

> …contiene recursos para demostrar las conexiones entre el atraso en el desarrollo, la miseria y las injusticias, de acuerdo con el orden social dominante. Al mismo tiempo permite comprender por qué en sociedades de avances democráticos en las relaciones entre mujeres y hombres, se dan formas de desarrollo social menos inequitativas. Este tipo de análisis posibilita dejar de pensar que hay sociedades naturalmente más equitativas que otras o que hay sociedades más avanzadas en la problemática de la mujer que otras porque así son.[4]

[4] *Op. Cit.* P.43.

Por otra parte, y en lo que corresponde al liderazgo político, el género como categoría de análisis

> proporciona recursos para reconocer y analizar la diferente conformación de poderes que corresponden a cada género, y las relaciones de poder entre los géneros. Desde luego, como teoría histórica contiene explicaciones sobre el impacto de los poderes de género en el conjunto de la sociedad, en el Estado y en la cultura.[5]

Importante resulta en esta delimitación del marco teórico el especificar que su abordaje se realizará desde el enfoque feminista, ya que, a decir de Lagarde, el concepto género engloba tanto a mujeres como hombres, por lo que se vuelve sustantivo especificar que para el presente trabajo se utilizará la "perspectiva de género feminista", ya que su delimitación

> nombra de otras maneras las cosas conocidas, hace evidentes hechos ocultos y les otorga otros significados. Incluye el propósito de revolu-cionar el orden de poderes entre los géneros y con ello la vida cotidiana, las relaciones, los papeles y los estatutos de mujeres y hombres. Abarca, de manera concomitante, cambiar la sociedad, las normas, las creencias, al Estado y, por ello, puede ocasionar malestar a las personas y a las instituciones más conservadoras y rígidas, más asimiladas y consensuadas por el orden patriarcal.[6]

[5] *Op. Cit.* P. 41.
[6] *Op. Cit.* P. 23-24.

Los posibilidades que se abren a partir de utilizar la perspectiva de género feminista permite así un abordaje histórico que recupera el aporte de las mujeres en la lucha por la participación política, primero, y más adelante por la representación política durante el México posrevolucionario y hasta las primeras dos décadas del siglo XXI, sumando ambos esfuerzos acciones, reflexiones y transformaciones en la ruta de la consecución de una democracia paritaria, de acuerdo con la definición que se formula a partir del Consenso de Quito en 2007:

> la paridad es uno de los propulsores determinantes de la democracia, cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política, y en las relaciones familiares al interior de los diversos tipos de familias, las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales, y que constituye una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres.[7]

A esto se añade la revisión general de los cambios que se dan en los ordenamientos legales y que si bien cuentan con el impulso que en el plano internacional se imprime a los enfoques de género para la complementación y adaptación de los derechos humanos, cuentan asimismo con una especificidad fruto de las características de un sistema político que falseaba la práctica democrática a través del corporativismo,

[7] Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL (2007). Consenso de Quito. Décima Conferencia Regional sobre la Mujer, de América Latina y el Caribe. Organización de las Naciones Unidas, Quito. https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/consensodequito_0.pdf

la opacidad, el partido de Estado y otras condiciones más propias del autoritarismo y que prevalecieron entre 1929 y 1997.

El liderazgo político partidario complementa estos dos factores con la adopción casi nunca sencilla de los diversos mecanismos de cuotas y acciones afirmativas que poco a poco han abierto espacios para el empoderamiento de las mujeres en el ámbito de las fuerzas políticas del país, generando el triple marco de análisis legal, gradual e institucional que se utiliza para el análisis del empoderamiento de las mujeres en los puestos de decisión de las distintas instancias que componen el sistema político mexicano.

VI. Formulación de la hipótesis

La hipótesis que pretende probarse es el aporte del movimiento feminista en la apertura a la participación política de las mujeres en México, y la manera en que la triada gradualidad, institucionalidad y legalidad se descubre como el camino más efectivo para lograr cambios profundos y pacíficos en el marco del sistema democrático, contribuyendo al acceso y empoderamiento de nuevos liderazgos partidistas que, desde sus distintos ámbitos de influencia corrigen y complementan las injusticias y exclusiones de género.

Con ello, además, se transforman de manera paulatina la cultura política democrática del país, en lo particular, y una cultura androcéntrica que solo mediante su abordaje integral desde la perspectiva de género ha podido, en los últimos treinta años, pasar de una participación mayoritariamente masculina a una presencia cada vez más igualitaria de las mujeres, contribuyendo así a la construcción de una democracia paritaria que, de acuerdo con la Organización de la Naciones Unidas, se interpreta en tres vertientes:

- Paridad como principio: constituye un parámetro de interpretación del principio de igualdad sustantiva que no admite pacto en contrario.
- Paridad como derecho: constituye una norma jurídica concreta que las personas pueden hacer valer frente a los tribunales para evidenciar un trato discriminatorio que afecta sus derechos.

- Paridad como regla procedimental: se traduce en la aplicación de criterios, reglas o procedimientos para cumplir con el mandato de igualdad sustantiva.[8]

[8] *Cfr.* Ávila, C. y Trejo, E. (2019). Democracia paritaria. Tiempos de igualdad. Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género de la Cámara de Diputados, Ciudad de México.

VII. Pruebas empíricas o cualitativas de la hipótesis

Gradualismo

El énfasis en la gradualidad como elemento de análisis del desarrollo de la democracia mexicana ha sido destacado por Lujambio (2005) y más recientemente por Woldenberg (2015), quienes demuestran la importancia de los cambios paulatinos que permitieron la transición y la alternancia del siglo XX en México. A estas consideraciones se añaden también las de Innerarity (2019), en el sentido de asumir que la propia democracia requiere de plazos medios y largos para poder incorporar a la realidad los diversos cambios sociales que se dan tanto en la humanidad como entre los pueblos.

Aplicar el análisis de género al gradualismo del acceso de las mujeres a los puestos de decisión arroja una serie de momentos y sucesos que representan puntos de inflexión cuya visibilización sirve para completar el relato histórico de la democracia mexicana. De este modo, los hechos y las fechas que permiten construir ese relato e incorporarlo al de la historia del país se centran en los siguientes hechos:

- 1824: Mujeres zacatecanas manifiestan al Congreso constituyente por vía de cartas su interés en participar en la toma de decisiones políticas del país.
- 1916. Primer congreso feminista realizado en México, en el estado de Yucatán.

- 1917. Solicitud al Constituyente de 1917 del reconocimiento de la Carta magna de los derechos políticos de las mures.
- 1953. Reconocimiento constitucional del derecho al voto y a la plena ciudadanía de la mujer.
- 1955. Las mujeres ejercen por primera vez el voto en una elección federal.
- 1979. Girselda Álvarez Ponce de león se convierte en la primera gobernadora de México.
- 1993. Se introduce el sistema de cuotas de género en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE).
- 1996. Se establece la obligatoriedad del sistema de cuotas de género en el COFIPE, con un porcentaje de 70-30%.
- 2007. La reforma electoral de ese año introduce el porcentaje 60-40% de las cuotas de género.
- 2014. Se incorpora el principio de paridad a nivel constitucional.
- 2019. Se aprueba la Ley de paridad total para los tres órdenes de gobierno.

Si bien el listado no es ni exhaustivo ni definitivo, lo que pretende es recuperar esos momentos definitorios que marcan la ruta gradual de las mujeres en la demanda y consecución de derechos que permitieran desde su primera hasta su completa participación política en la vida pública mexicana.

La importancia de incluir estas fechas como clave de la historia de la democracia mexicana cobra una importancia que, desde la perspectiva de género, permite construir un relato que ha sido excluyente e inequitativo respecto de los grandes hechos que deben ser considerados al momento de construir la narrativa histórica del sistema político nacional, así como de la propia Historia nacional.

La gradualidad, por otra parte, que recorre más de 100 años en la consecución de estos logros demuestra que la ruta pacífica que permite la democracia para generar cambios profundos resulta efectiva en cuanto a sus objetivos; si bien el orden temporal es extenso e impide que el que quienes comenzaron una demanda no constantes las transformaciones logradas, se impone en ese sentido una agenda generacional que de igual forma va respondiendo, adecuándose y sirviéndose de distintas circunstancias históricas que fortalecen sus causas, sus reflexiones y sus objetivos.

2. Legalidad

Los cambios legales que garantizan los derechos políticos de las mujeres en México parten de la mitad del siglo XX, y se inscriben en una tendencia internacional que despertó las primeras grandes manifestaciones en demanda de igualdad jurídica y que comenzó a fracturar el sistema patriarcal prevaleciente. A esto se añade el contexto de la posguerra, que contribuyó a una emancipación de las mujeres que fue determinante para los movimientos sociales que dos décadas después provocarían una toma de conciencia no solo de las enormes desigualdades que padecía la mitad de la población a nivel global sino, sobre todo, el abordaje científico

de las consecuencias de esa desigualdad por parte de organismo internacional, en particular la Organización de las Naciones Unidas, creados tras la segunda guerra mundial.

Bajo el marco de análisis de la gradualidad y de la perspectiva de género, el reconocimiento de los derechos políticos tuvo que pasar por distintos momentos que comienzan con el derecho al voto y tienen su primer punto de inflexión en la, primero, recomendación de adaptar el esquema de cuotas de género, en 1993, a su obligatoriedad tres años después, situación que reafirma las resistencias que ya señalara Lagarde (2018) por la gran cantidad de implicaciones que trae consigo la ruptura y vulneración del orden patriarcal:

> De esta manera, personas encargadas de implementar esta perspectiva creen que es posible sumarla a su concepción del mundo patriarcal y que no debe modificar sus creencias, sus valores y sus principios. En general, se asombran si al aplicar la perspectiva en sus programas y proyectos, las mujeres lo aceptan y lo llevan a la práctica y, al hacerlo, suceden procesos no previstos o conflictos. Ignorantes, se sor- prenden de esos conflictos y hasta plantean que es inadecuado porque cuando las mujeres se organizan, aprenden o poseen recursos, siempre quieren algo más. Preguntan molestos ¿qué pretenden?[9]

[9] Lagarde y de los Ríos (2018). P. 27-28.

Esa obligatoriedad fue acompañada con el establecimiento de acciones afirmativas a través de la cuotas de género, que tuvieron todavía que enfrentar los múltiples escollos que, fruto de vacíos legales, impidieron su cabal cumplimiento por parte de partidos políticos, resistentes a ceder esos espacios y que poco a poco fueron obligados por parte de distintas instancias jurídicas a su plena observancia y respeto. Esta condición de tornar en obligatorio aquello que en un primer momento se estableció como voluntario demuestra, junto con el gradualismo, que los cambios en el sistema patriarcal no se logran por buena voluntad sino que más bien exigen de lineamientos legales que garanticen el pleno cumplimiento de los derechos que se adquieren y se expanden.

La expansión de derechos llega la inclusión del principio de paridad en el marco constitucional y su aplicación legal en la Ley de Paridad total, un esfuerzo de vanguardia a nivel global y que obliga a que la mitad de todos los espacios de la administración pública federal deban ser ocupados por mujeres, así como la mitad de todas las candidaturas a puestos de elección popular: 2019 fue así el año que marco el final de una serie de cambios jurídicos que si bien no son definitivos, ha transformado la realidad de la representación política de las mujeres, estableciendo a partir de ello nuevas agendas relacionadas con restos nuevos que tienen que ver con la violencia política, la retribución igualitaria, la conciliación de la vida laboral con la familiar, entre otras, que aún requieren de observancia jurídica para poder seguir construyendo la democracia paritaria que aspira a ser el sistema político mexicano.

En la siguiente tabla puede constatarse, desde la integración del Congreso de la Unión, la forma en que esas acciones afirmativas son necesarias para la construcción de nuevos liderazgos y la apertura de espacios de participación, y la forma en que el contar con ordenamientos legales se convierte en un incentivo y un aliciente para la incorporación de nuevas generaciones a la vida pública del país:

Tabla 1



Fuente: Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género, Cámara de Diputados, México.

Si bien la paridad 50/50 aún no se cumple, las elecciones a realizarse en el año 2021 y 2024 serán ocasión para alcanzar la paridad total y real en el acceso de las mujeres a la integración tanto del Congreso federal como de los congresos locales y el Poder Ejecutivo tanto federal como de las entidades federativas.

3. Institucionalidad

La apertura del sistema político mexicano a la participación igualitaria de las mujeres es un paso de gran importancia para el logro de una igualdad sustantiva que garantice la democracia paritaria. El sistema de cuotas y otras acciones afirmativas –como la asignación de presupuestos específicos de los partidos para la promoción de la participación femenina– en la integración del Congreso de la Unión, la incorporación del principio de paridad en la Constitución y su salvaguarda, así como la creación del Instituto Nacional de las Mujeres en 2001 constituyen por sí mismos hechos que contribuyen a fortalecer la institucionalidad de un liderazgo político paritario: junto con la gradualidad y la legalidad, el elemento institucional es indispensable para corregir las desigualdades históricas que generó un sistema excluyente.

En el ámbito de la vida interna de los partidos políticos en México, sus elites y dirigencias han ofrecido las mismas resistencias que el propio sistema político; a decir de Freidenberg (2018):

> Los partidos políticos funcionan como los principales "*gatekeepers*" (porteros) que dificultan el ingreso de las mujeres como representantes políticas. Si bien la mayoría de los militantes suelen ser mujeres y son ellas las que hacen el trabajo político para movilizar el voto; los partidos no piensan en ellas como candidatas o dirigentes.
>
> Diversos trabajos muestran la existencia de núcleos o monopolios de poder masculino como una de las barreras para la

> representación política de las mujeres dentro de los partidos (Freidenberg, 2017; Hinojosa, 2012; Llanos y Sample, 2008ª; Caul, 1999). Estos monopolios de poder son estructuras informales que operan dentro de los partidos, que cuentan con dinámicas de poder centralizadas y donde existe una "figura dominante de poder o un grupo pequeño de líderes partidistas" (Jones, 2009:47-48; Hinojosa, 2012) que controlan el proceso de toma de decisiones.[10]

Y si bien el sistema de cuotas ha obligado a los partidos a la paulatina inclusión de mujeres en los distintos cargos de elección del Congreso de la Unión y los Congresos locales, hasta lograr en 2019 la paridad total en lo que a este nivel de gobierno se refiere, la vida interna de los partidos, a pesar de ser sujeto obligado en lo que a paridad se refiere, padece aún de una subrepresentación que si bien poco a poco se corrige, aún no goza de plena implementación en lo que refiere la presente investigación, como parte de los tres factores que garantizan avances y cambios profundos en el sistema democrático.

Para medir el nivel de participación de las mujeres en los partidos, Freidenberg desarrolló el Índice de Igualdad entre Hombre y Mujeres en los partidos políticos (IIHMP),[11] que mide la igualdad sustantiva en esa materia a través de tres dimensiones con sus respectivas variables: electoral, programática, organizacional.

[10] Freidenberg, F. ¿Qué han hecho los partidos por las mujeres? Una propuesta para medir la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en los partidos mexicanos, en Freidenberg, F. (Ed.) (2017). *La representación política de las mujeres en México*, Instituto Nacional Electoral / Universidad Nacional Autónoma de México. Ciudad de México. Pp. 169-170.
[11] *Op. Cit.* Pp. 172-178.

Figura 1
Dimensión electoral del Índice de Igualdad entre Hombre y Mujeres en los partidos políticos

Dimensión	Variable	Indicador	Fuente de los Datos
Electoral	Grado de inclusión de mujeres en las candidaturas a cargos de representación popular	Proporción de mujeres incluidas en las candidaturas en relación al total de candidaturas del partido (hombres y mujeres) para la elección de diputados. Proporción de mujeres incluidas en las candidaturas en relación a los hombres para la elección de senadores.	Datos oficiales
	Grado de inclusión de mujeres electas en los cargos de representación popular	Proporción de mujeres del partido elegidas como representantes al legislativo federal.	Datos oficiales

Fuente: Freidenberg, F. ¿Qué han hecho los partidos por las mujeres? Una propuesta para medir la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en los partidos mexicanos, en Freidenberg, F. (Ed.) (2017). *La representación política de las mujeres en México*, Instituto Nacional Electoral / Universidad Nacional Autónoma de México. Ciudad de México. P. 176

Figura 2
Dimensión programática del Índice de Igualdad entre Hombre y Mujeres en los partidos políticos

Dimensión	Variable	Indicador	Fuente de los Datos
Programática	Existencia de disposiciones para la inclusión de la mujer en el partido, valorado a través de los estatutos y resoluciones del partido o movimiento.	Variable categórica que toma los siguientes valores: 0. Los estatutos no incluyen el tema de la mujer, sexo o igualdad. 1. Los estatutos refieren el tema de la mujer o el principio de igualdad de género. 2. Existe una o varias resoluciones que establecen mecanismos para promocionar la participación de las mujeres en los partidos. 3. Incluye en los estatutos alguna de estas medidas: se establece un porcentaje obligatorio del partido para financiar la promoción de la participación política de las mujeres, incluye cuotas de mujeres en las listas de elecciones internas del partido, o cupos en los órganos directivos del nivel nacional o territorial. 4. Incluye en los estatutos por lo menos dos de estas medidas: se establece un porcentaje obligatorio del partido para financiar la promoción de la participación política de las mujeres, incluye cuotas de mujeres en las listas de elecciones internas del partido, o cupos en los órganos directivos del nivel nacional o territorial.	Revisión de los estatutos de los partidos y movimientos políticos y resoluciones emitidas por los partidos sobre temas de la mujer o género. Recolección y sistematización de la documentación de los partidos políticos sobre temas de género (declaración de principios, plataformas políticas, estatutos partidistas y otras reglas que establezcan los mecanismos de toma de decisiones internas).

Fuente: Freidenberg, F. ¿Qué han hecho los partidos por las mujeres? Una propuesta para medir la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en los partidos mexicanos, en Freidenberg, F. (Ed.) (2017). *La representación política de las mujeres en México*, Instituto Nacional Electoral / Universidad Nacional Autónoma de México. Ciudad de México. P. 177

Figura 3
Dimensión organizacional del Índice de Igualdad entre Hombre y Mujeres en los partidos políticos

Organizacional	Presencia de mujeres en el máximo órgano de gobierno del partido, encargado de tomar las decisiones de manera cotidiana (Comité Ejecutivo o Directivo Nacional, por ejemplo). Presencia de mujeres en el máximo órgano administrativo, responsable de la administración del patrimonio y recursos financieros, y de la presentación de informes financieros anuales y de campaña del partido. En su defecto, la instancia del órgano colegiado que asume esas funciones.	Porcentaje de mujeres en el máximo órgano de gobierno del partido o movimiento. Porcentaje de mujeres en el máximo órgano administrativo del partido o movimiento, relacionado a la gestión económica.	Datos de los partidos políticos

Organizacional	Presupuesto destinado a actividades orientadas a las mujeres y al funcionamiento de la dependencia u órgano encargado del tema de la mujer.	Porcentaje del presupuesto total ejecutado por el partido, destinado a actividades en beneficio exclusivo de las mujeres y a la dependencia para la mujer.	Datos de los partidos políticos
	Existencia y funcionamiento de dependencia para la mujer en el partido o movimiento.	Variable categórica que toma los siguientes valores: 0. No existe 1. Existe pero no está reglamentada 2. Existe y está reglamentada 3. Existe, está reglamentada y tiene funciones a nivel territorial.	Datos de los partidos políticos
	Desarrollo de actividades orientadas a la mujer	Variable categórica que toma los siguientes valores: 0. No se desarrollan actividades en las que participan las mujeres. 1. No existen actividades específicas para promoción o participación de la mujer. 2. Existen actividades tendientes a sensibilizar los derechos de las mujeres. 3. Se desarrollan actividades de formación para las mujeres. 4. Se desarrollan actividades de sensibilización de los derechos de las mujeres y otras de	Datos de los partidos políticos

Fuente: Freidenberg, F. ¿Qué han hecho los partidos por las mujeres? Una propuesta para medir la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en los partidos mexicanos, en Freidenberg, F. (Ed.) (2017). *La representación política de las mujeres en México*, Instituto Nacional Electoral / Universidad Nacional Autónoma de México. Ciudad de México. P. 177-178.

A partir del desarrollo de este Índice se concluye que la medición del nivel de igualdad por dimensión y en total, por cada partido político en México y hasta el año 2016, se encuentra en los siguientes niveles (siendo 4 el más alto de la escala):

Figura 4
Resumen de la aplicación del IIHMP a los partidos políticos mexicanos

Partido	PRI	PAN	PRD	MC	PVEM	PNA	MO	PT	PH
Dimensión Electoral	1.25	1.17	1.08	1.00	1.08	1.00	0.67	1.00	0.33
Dimensión Programática	1.33	1.33	1.00	1.33	0.67	0.67	1.00	0.00	0.67
Dimensión Organizacional	0.87	0.80	0.87	0.60	1.13	0.80	0.40	0.40	0.33
Total	3.45	3.30	2.95	2.93	2.88	2.47	2.07	1.40	1.33

Fuente: Freidenberg, F. ¿Qué han hecho los partidos por las mujeres? Una propuesta para medir la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en los partidos mexicanos, en Freidenberg, F. (Ed.) (2017). *La representación política de las mujeres en México*, Instituto Nacional Electoral / Universidad Nacional Autónoma de México. Ciudad de México. P. 197

VIII. Conclusiones y nueva agenda de investigación

El liderazgo político paritario en México es una de las asignaturas pendientes de la consecución de una igualdad sustantiva que conduzca a la democracia paritaria. Asignatura pendiente que, no obstante, ha contado con una serie de acciones precisas y, en los últimos veinte años, cada vez más aceleradas para lograr cambios profundos que contribuyan al empoderamiento de las mujeres.

Los ejes de gradualidad, institucionalidad y legalidad han demostrado así su efectividad para lograr cambios pacíficos y profundos que hoy permiten contar con ordenamientos legales que garantizan la participación de las mujeres, al tiempo que generan nuevos obstáculos, que Freidenberg enlista:

> Cinco son las barreras que dificultan la carrera política de las mujeres mexicanas desde el interior de un partido político en México: a) la carencia de reglas estatutarias en algunos partidos que establezcan de manera directa la inclusión de las mujeres como responsables de los cargos de dirección (esto varía por partidos) o, cuando existen, muchas veces se ignoran; b) el proceso excluyente de selección de candidaturas para cargo de representación popular, que está sujeto más a la voluntad de las élites que a la meritocracia; c) la ausencia de élites políticas comprometidas con la igualdad y los monopolios de poder masculino en la estructura burocrática de la organización; d) dificultades para conseguir recursos (dinero, capital político, capacidad de movilización) para hacer campaña electoral o, en su

> caso, para poder conciliar las exigencias económicas particulares y la vida política y e) la violencia política cuando compiten por un cargo o son electas para ejercer un puesto de dirección.[12]

De este modo, y considerando que las mediciones del eje institucional utilizado para este estudio datan de 2016, resultan prioritarios en la nueva agenda de investigación los siguientes puntos:

1) Actualizar los datos incluidos en el Índice de Igualdad entre Hombres y Mujeres en los partidos políticos, de acuerdo con los trabajos realizados por el Instituto Nacional Electoral en la materia.
2) La profundización en el estudio de los hechos históricos que han sido clave en la construcción gradual del empoderamiento de las mujeres en México.
3) Los resultados que se desprendan en próximos procesos electorales, en particular el federal de 2021, a partir de la Ley de Paridad total aprobada en 2019.

[12] *Op. Cit.* Pp. 197-198.

IX. Bibliografía

- Ávila, C. y Trejo, E. (2019). Democracia paritaria. Tiempos de igualdad. Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género de la Cámara de Diputados, Ciudad de México.

- Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL (2007). Consenso de Quito. Décima Conferencia Regional sobre la Mujer, de América Latina y el Caribe. Organización de las Naciones Unidas, Quito.

- Freidenberg, F. (Ed.) (2017). La representación política de las mujeres en México, Instituto Nacional Electoral / Universidad Nacional Autónoma de México. Ciudad de México.

- Innerarity, D. (2019). *Una teoría de la democracia compleja. Gobernar en el siglo XXI.* Galaxia Gutenberg, Barcelona.

- Lagarde y de los Ríos, M. (2018). *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*. Siglo XXI Editores, Ciudad de México.

- Lujambio, A. (2006) *Democratización vía federalismo. La historia de una estrategia difícil*. Fundación Rafael Preciado Hernández, Ciudad de México.

- ONU Mujeres México. (2016). La democracia paritaria: un acelerador de la igualdad sustantiva y del desarrollo sostenible en México. Organización de las Naciones Unidas, Ciudad de México.

- Woldenberg, J. (2015). *La democracia como problema (un ensayo)*. Universidad Nacional Autónoma de México, El Colegio de México, Ciudad de México.